



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expyte. N°237-2018 **CONTRATO**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del V. BARDÓN, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señorita Cynthia Vanesa BAZAN, argentina, mayor de edad, DNI n° 29.221.786, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0155 2018 contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas técnicas (calígrafa) en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor. -----

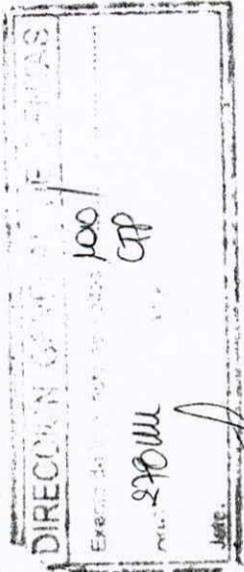
TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días. -----

////



Cynthia Vanesa BAZAN

Cynthia BAZAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN
Y FISCALÍA



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

////

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 0156 2018
mnh

07 MAR 2018

Srta. Cynthia Vanesa BAZAN
-Contratada-



SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN
Y FISCALÍA

Dra. Alicia del V. BARDÓN
-Rectora de la U.N.T.-